

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00845

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal Superior de Bogotá (cd 3), y con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1.- CUMPLIR lo dispuesto por el Superior funcional, en providencia del 30 de septiembre de 2022 (Cd 3, archivo 6).

2.- INADMITIR la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, la parte actora subsane lo siguiente:

2.1.- Aclárese la pretensión segunda de la demanda (archivo 22, fl 2), indicando la fecha de vencimiento, y precisando la tasa y cálculo utilizados para arribar a la suma de \$345.710.388,00, por concepto de intereses corrientes.

2.2.- Ajústese en igual sentido la pretensión tercera, esto es, indicando la fecha de vencimiento, y precisando la tasa y cálculo utilizados para arribar a la suma de \$10.760.521,00, por concepto de intereses de mora.

2.3.- Indíquese la razón por la cual ambos rubros, los enunciados en los numerales anteriores, se calculan a partir del mismo momento (vencimiento), cuando cada uno es de distinta naturaleza.

Remítase el escrito de subsanación al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de adjuntar copia para archivo o traslado.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 9 fijado el 26 de enero de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41fa3eee879ce0e539b690e28f552ebcadb8920bd4286359446b324a35b9abfb**

Documento generado en 25/01/2023 04:55:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>